



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con veintinueve minutos del dos de julio del dos mil dieciocho.

El veintiocho de junio del dos mil dieciocho, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-38-2018**, en la que requieren:

Estado actual del proceso con numero de referencia NUE 321-A-2017 (RC), el cual desde la notificación de admisión del recurso de apelación y requerimiento certificado del 18 de diciembre del 2017.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. Se procedió a realizar la consulta al Jefe de la Unidad Jurídica para que verificara la información y comunicara su estado.

El Jefe de la Unidad Jurídica señalo que *el caso está para audiencia oral la próxima semana, si gustas puede presentarse* (el solicitante) *al IAIP y brindar consulta directa del expediente.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y Art. 54 del RELAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

